



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de febrero de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; otorga al Alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía, quien entre otros resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021, se designó al Abog. Edilberto Castro Robles, en el Cargo de Confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 1.1) del Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el Principio de Legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 8° señala que: a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, además establece en su tercer acápite que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga;





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, la actual gestión municipal acorde a la política nacional de fomento, y dinamismo de la inversión pública tiene por objetivo agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención en la prestación de los servicios públicos, y contribuir al desarrollo socio-económico sostenible e integral de su población a fin de alcanzar nuestras metas y objetivos institucionales resultando conveniente delegar atribuciones y/o facultades específicas en el Gerente Municipal en busca del desempeño transparente, oportuno, eficiente y eficaz de la gestión actual;

Que, estando recargada la labor administrativa del despacho de Alcaldía, y a efectos de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad; se hace necesario materializar el proceso de delegación de facultades que permita brindar agilidad oportuna al sistema administrativo.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones establecidas en los numerales 6 y 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES, en su calidad de GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHÍNCHA; designado con Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de febrero de 2021; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las siguientes facultades administrativas y resolutivas:

1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Suscribir contratos derivados de procesos de selección o contrataciones directas para la adquisición de bienes y servicios, incluida la suscripción de órdenes de compra y servicios, así como suscribir adendas y contratos complementarios para su modificación, conforme a lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
3. Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, ampliaciones de plazo, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de Obras.
4. Aprobar Perfiles de Expedientes y Fichas Técnicas para la ejecución de Proyectos de Inversión, conforme a la normativa vigente.
5. Aprobar los Expedientes de Contratación para la convocatoria a los diferentes Procedimientos de Selección que realice la Entidad Municipal mediante Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y de Contrataciones Directas, de acuerdo a la normativa de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
6. Designar y/o Reconformar a los Comités de Selección y Comités Permanente, que conducirán los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios, ejecución y consultoría de obras, en los diversos procesos de selección convocados por la Entidad Municipal, conforme a lo prescrito en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

7. Aprobar las Bases Administrativas de los Procesos de Selección convocados por la Entidad Municipal.
8. Designar al Comité de Recepción de Obra, en concordancia con lo establecido en la normativa de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
9. Aprobar mediante Resolución, las Liquidaciones Técnico Financieras en ejecución de obras.
10. Autorizar o denegar mediante Resolución el pago de mayores metrados.
11. Aprobar la Cancelación de los Procesos de Selección y contratación, conforme a su competencia, derivados de los Procedimientos de Selección de la Entidad, contrataciones complementarias y de la contratación de servicios, por las causales previstas en el marco de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
12. Requerir a los Contratistas mediante comunicación y vía notarial escrita el cumplimiento de las obligaciones contractuales bajo apercibimiento de resolución de contrato.
13. Aprobar y suscribir las Resoluciones para el Reconocimiento de Juntas Directivas de las Organizaciones Sociales; conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal que regular el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) en el Distrito de Pueblo Nuevo.
14. Aprobar Directivas, Instructivos, manuales y/o cualquier documento de tipo normativo necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad.
15. Atender los requerimientos de información efectuados por la Contraloría General de la República, el Órgano de Control Institucional, el Ministerio Público, el Poder Judicial o cualquier otra institución estatal y/o privada, de acuerdo a la normatividad vigente.
16. Aprobar y Suscribir contratos laborales de los trabajadores sujetos a los regímenes laborales regulados por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) y contratos de Locación de Servicios; conforme ley.
17. Autorizar Licencias y permisos solicitados por los Funcionarios y/o Servidores de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.
18. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal
19. Emitir comunicaciones a través de Oficios y/o Cartas a instituciones públicas y/o privadas, por asuntos de interés municipal.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

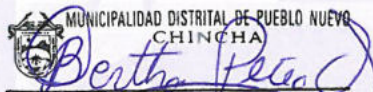
20. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de la Corporación Municipal y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o por contrata.
21. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de Serenazgo y la Policía Nacional del Perú.
22. Todo Procedimiento administrativo deberá culminar con la respectiva resolución de Gerencia Municipal, dando término al procedimiento, sujetándose a los términos y plazos establecidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General.
23. Otras funciones inherentes al cargo que le asigne el Alcalde

ARTÍCULO SEGUNDO.- La delegación otorgada, será de responsabilidad única y exclusiva de la Gerencia Municipal, conforme a su actuación y en su condición de Órgano de Dirección de la Administración Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado y a las Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeno
ALCALDESA